



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA DESCUBIERTA EN POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I”.**

En Ciudad Real, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, del día dieciséis de Diciembre de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal Delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Saenz Mateo, por la Intervención Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de informática,  
D. Alberto Lillo López-Salazaro, por el Grupo Municipal PSOE.  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 297.444,61 € euros más IVA. (importe IVA: 62.463,37 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Santiago de Juan López, y D. Emilio Velado Guillén, Jefe de Servicio-Arquitecto Municipal, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre si considera que las empresas licitadoras incurso en temeridad, están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE REHABILITACION ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA DESCUBIERTA EN POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I.**

Con fecha 13 de Diciembre de 2016, se recibe en el Servicio de Arquitectura-Obras el oficio de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por la empresa **SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L.**, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración, al respecto los técnicos que suscriben informan:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incursa en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegunda del Pliego de Clausulas Administrativas.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 9 de Diciembre de 2016, aportado por D. Alberto Sánchez –Manjavacas Escribano, en representación de la empresa SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L., para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto que nos ocupa.

Presenta una memoria explicativa, en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta, pero no presenta justificación de todos los precios que modifica, por lo que la documentación presentada por la empresa **SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L.**, resulta insuficiente para justificar que la oferta pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.

No se presentan precios descompuestos para la justificación de precios.

En el Capítulo 1. ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES, no coinciden los precios unitarios justificados con el precio del resumen económico presentado.

En el Capítulo 3. HORMIGONES CIMENTACIÓN Y VASO. Se aporta una carta de compromiso de suministro pero no se justifican los precios de las unidades que comprenden este capítulo con una baja parcial reflejada en el estudio económico del 17,9536% sobre el precio de proyecto.

En el Capítulo 5. INSTALACIONES DE FONTANERIA Y DESAGÜES. no se justifican los precios de las unidades que comprenden este capítulo con una baja parcial reflejada en el estudio económico del 31,7614 % sobre el precio de proyecto.

En el Capítulo 10. SEGURIDAD Y SALUD. No se justifica la baja de las unidades que comprenden este capítulo con una baja parcial del 90,1038% sobre el precio de proyecto.

En conclusión, y con respecto a la documentación presentada por la empresa SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L. los abajo firmantes consideran que la propuesta presentada para la ejecución de la obra de MEJORA DE REHABILITACION ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA DESCUBIERTA EN POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I no podría cumplirse a satisfacción de la Administración.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 15 Diciembre de 2016.

El Ingeniero Téc.de Obras Públicas  
Santiago de Juan López

El Arquitecto Municipal  
Emilio Velado Guillén"

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de Diciembre de 2016, así como el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Santiago de Juan López, y D. Emilio Velado Guillén, Jefe de Servicio-Arquitecto Municipal, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura y obras, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Santiago de Juan López, y D. Emilio Velado Guillén, Jefe de Servicio-Arquitecto Municipal, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual se considera que la propuesta presentada por SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L., para la ejecución de la obra de MEJORA DE REHABILITACION ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA DESCUBIERTA EN POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I no podría cumplirse a satisfacción de la Administración.

**SEGUNDO.**- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya la que está incurso en temeridad y desproporcionadas:

1º.- **PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**

2º.- STAFF INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.

3º.- CARLOS ARIAS, S.L.

4º.- AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.

**TERCERO.**- Requerir a PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 12.600 €).



- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
  - a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
  - b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  - c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
  - d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social.(Art. 146.1 c) del TRLCSP).
  - e) Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (Art. 57 del TRLCSP).
  - f) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según cláusula octava y novena del pliego de cláusulas económico administrativas. También conforme establece el Art. 11.3 del RGCAP, también puede acreditarse la solvencia mediante la acreditación de la clasificación que corresponda según el objeto del contrato y que viene reflejada en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas.
  - g) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA